

ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora que ha realizado un proceso de evaluación externa en el año 2007.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2014 (Resolución CONEAU N°1211/14).

La institución presentó los informes de seguimiento que establece la resolución citada, incluyendo en él información actualizada sobre la cantidad de alumnos ingresantes y egresados por cohorte.

Al respecto, en los informes presentados la institución informó la realización de un Taller de Elaboración de Proyectos de Investigación, del que participaron docentes de la carrera, organización de 2 Jornadas para la Exposición de Proyectos de Tesis del Doctorado; la creación de la Revista Electrónica Jurídica de la Facultad de Derecho en el año 2016. Asimismo, se informaron actividades previstas para el 2017, mencionando jornadas de investigación y la publicación de tesis.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Investigación	Se incrementen las investigaciones en el ámbito institucional que incluyan a docentes y alumnos de la carrera y se promueva la publicación de los resultados de estas investigaciones
Jurado	Se ajuste la composición del jurado de tesis a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 160/11

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se han modificado las designaciones de Director y Coordinador
Investigación	En la evaluación anterior la carrera contaba con 13 actividades de investigación (7 finalizadas). En la actual presentación se informan 17 proyectos vigentes, una publicación

Jurado	Según las fichas de tesis presentadas, todos los jurados se han integrado por un docente interno y dos externos a la institución No se ha modificado la normativa presentada en la evaluación anterior
Seguimiento de alumnos	En la evaluación anterior la carrera no contaba con graduados, habiendo presentado 5 proyectos de tesis. En la actual presentación se informan 10 graduados, presentando 4 tesis completas y 3 proyectos La institución explica las estrategias a implementar para abordar el desgranamiento y deserción

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera Doctorado en en Derecho, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho, se inició en el año 2009 en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho de la Universidad, donde se dictan carreras de grado y posgrado del mismo campo disciplinar.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 3/10, de aprobación de la adecuación del plan de estudios y reforma del Reglamento Académico; Res. CS N° 5/18, de adecuación del artículo 35 del Reglamento Académico de la carrera en lo que respecta al Director de Tesis; Res. Consejo Académico (CA) N°914/16, de designación del Director Académico de la carrera; Res. CA N°6/19, de designación del Coordinador Académico de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 5 miembros. En el Reglamento Académico de la carrera se detallan las funciones de cada instancia.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento del posgrado.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 3/10		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	12	600 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Horas asignadas a tutorías y tareas de investigación en la Universidad	-	180 horas
Carga horaria total de la carrera		780 horas
Plazo para completar el plan de estudios, sin contemplar la presentación de la tesis: 24 meses		
Plazo para la presentación de la tesis, una vez aprobada la última materia: 48 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios posee una organización estructurada con 12 asignaturas comunes: 5 cursos, 4 Seminarios de Profundización de diferentes áreas del Derecho y 3 Talleres de Metodología e Investigación. Además, el alumno debe cumplimentar 180 horas de tutorías y tareas de investigación en la Universidad, excluyendo las destinadas al desarrollo de su tesis. Para acreditar el cumplimiento efectivo de estas actividades, el alumno debe presentar con carácter obligatorio una publicación científica realizada en un Congreso de referencia en la disciplina o en una revista académica de reconocido prestigio.

En relación a la evaluación anterior, el plan de estudios aprobado no ha tenido modificaciones. Se advierte correlación entre el diseño del plan, los objetivos y contenidos, siendo la propuesta adecuada para la adquisición de las competencias enunciadas en el perfil del graduado propuesto.

Las referencias bibliográficas son adecuadas y se encuentran actualizadas. Los programas a demuestran un nivel de actualización de la literatura académica y un nivel de profundidad satisfactorio. Las modalidades de evaluación presentadas son adecuadas.

Actividades de formación práctica

Según lo consignado en el reporte de plan de estudios, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 280 horas que realizan en los cursos, seminarios y talleres. En dichas horas se estipula la realización de trabajos grupales con exposición oral y debate de acuerdo a los temas abordados en las distintas clases.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado o escribano.

En la admisión se evalúa la producción científica, técnica y cultural del postulante, así como la experiencia en investigación y el aspirante debe aprobar un examen de suficiencia lecto comprensiva de una segunda lengua, a elección del postulante: inglés, alemán, francés, italiano o portugués. Además, se estipula una entrevista personal con el Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para el correcto desarrollo del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según lo consignado en los reportes de organización y de cuerpo académico, este último se compone de 18 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	18	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Sociología, Psicología, Historia
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Procurador y Doctor por la Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular –UNLZ Profesor Adjunto- UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado la publicación de 4 libros y 7 capítulos de libros
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho - UBA Licenciado en Ciencia Política – USAL Especialista en Derechos Fundamentales y Amparo - Universidad Castilla-La Mancha Magister en Ciencia Política - UNSAM
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado - UAI
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 2 libros y ha presentado un trabajo en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de de tesis

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos informan título igual al otorgado por la carrera. El análisis de sus respectivas trayectorias permite advertir que poseen antecedentes adecuados para el cumplimiento de las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos poseen titulación igual a la otorgada por la carrera.

Del análisis de las trayectorias presentadas se desprende que el cuerpo docente cuenta con suficientes antecedentes académicos dentro del campo disciplinar, con adecuada formación, actualización y producción académica. La mayoría de los docentes informados cuenta con un Doctorado específico en el área del Derecho, un número relevante participa de proyectos de investigación y cuenta con resultados relacionados con la producción académica debidamente informados. Se sugiere incorporar docentes con mayor dedicación en la universidad de manera de propender a una mejor inserción en las actividades de investigación.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	17
Cantidad de actividades radicadas en la institución	17
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	3

Se presentan 17 actividades de investigación vinculadas con la temática de la carrera, de las cuales una inició en el año 2017, dos en el 2018 y las 15 restantes en el año 2019.

Los proyectos informados poseen entre 2 y 11 integrantes dentro de los equipos de investigación, incluyendo 5 docentes de la carrera y 7 alumnos. Se observa que en 6 casos no

se informa la participación de alumnos o docentes del Doctorado, estando los equipos conformados por docentes de otras carreras de la Unidad Académica.

Sólo en un caso se informa la publicación de un artículo en un Congreso, correspondiente al único proyecto de investigación que comenzó en el año 2017. Todos los restantes son posteriores, por lo que tenían uno o dos años de desarrollo al momento de la presentación.

Como se explicitó en el apartado anterior, en los informes de seguimiento solicitados en la evaluación anterior la institución informó la realización de un Taller de Elaboración de Proyectos de Investigación, del que participaron docentes de la carrera, organización de 2 Jornadas para la Exposición de Proyectos de Tesis del Doctorado; la creación de la Revista Electrónica Jurídica de la Facultad de Derecho en el año 2016. Asimismo, se informaron actividades previstas para el 2017, mencionando jornadas de investigación y la publicación de tesis.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar las políticas institucionales tendientes a favorecer la publicación de resultados de los proyectos de investigación, así como la inclusión de docentes y alumnos de la carrera en los equipos de trabajo.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de una tesis y su defensa. Según el Reglamento Académico, la tesis es una investigación original, inédita e individual y que constituye un aporte significativo.

Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo se inician con los talleres de "Metodología de la Investigación Social y Jurídica", "Investigación y Diseño del Proyecto de Tesis" e "Investigación y Elaboración de la Tesis". En el formulario se consigna que los talleres comienzan con trabajo grupal para ir paulatinamente hacia el trabajo individual, que culmina en la elaboración de la tesis. Por otra parte, el equipo de conducción solicita a los Directores y/o Co-Directores de tesis que eleven un informe acerca de los avances de los estudiantes en la elaboración de sus tesis de Doctorado, además se solicita comunicar sí hubiera algún inconveniente.

Se presentaron las copias de 4 tesis completas y 3 proyectos de tesis, como así también 7 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de posgrado. En relación a la calidad de los trabajos presentados, se considera que las temáticas son originales, siendo relevantes y pertinentes para la temática del doctorado. La metodología de trabajo planteada es pertinente, con una presentación correcta y clara, por lo que su calidad final adecuada.

Directores de evaluaciones finales

En el Reglamento Académico del Doctorado (art. 35), según la modificatoria establecida por la Res. CS N° 5/18, se establece que la dirección de tesis está a cargo de un profesor propuesto por el alumno. Preferentemente, se prioriza la elección de directores con pertenencia institucional. Se ha quitado de la normativa que, en el caso del Director no pertenecer al Cuerpo Académico, se asignará un co-director.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 10.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento Académico de la carrera, en artículo su 36°, el Jurado evaluador de la Tesis de Doctorado debe conformarse con tres miembros, de los cuales dos deben ser miembros externos y el tercero, un docente estable del programa.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa ministerial, informando en todos los caso dos integrantes externos a la institución.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y modalidades de seguimiento de egresados. La orientación y supervisión de los alumnos del Doctorado en Derecho está a cargo del equipo de conducción de la carrera y de los docentes que forman parte de la misma.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 325, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 289. Los graduados, desde el año 2018, han sido 10.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 6 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción. Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución advierte como aspecto a fortalecer mejorar la tasa de graduación. Se informa que se convocarán a los doctorandos que terminaron de cursar a realizar talleres, encuentros y jornadas para impulsarlos a presentar sus trabajos de tesis. Asimismo, se convocarán a los directores de tesis para analizar y evaluar la situación individual de cada uno de los doctorandos y, así, proponer acciones para fortalecer los proyectos de tesis iniciados u orientar a la presentación de nuevos proyectos o actualización de los existentes. A partir de este relevamiento, se establecerá una agenda de trabajo con cada uno de los doctorandos a fin de lograr la presentación y defensa de su tesis de doctorado. Se considera necesario garantizar la implementación de las estrategias tendientes a aumentar el número de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la implementación de las estrategias tendientes a aumentar el número de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de las instalaciones de la Facultad de Derecho, con acceso a aulas (30) con capacidad entre 25 y 130 personas y un Auditorio con capacidad para 150.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de la carrera.

Se consignan 10 suscripciones a revistas especializadas y, además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera firmado por un Ingeniero Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo. La instancia responsable de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2014 (Resolución CONEAU N°1211/14).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Por otra parte, la estructura de gestión es suficiente para el desarrollo del posgrado, desprendiéndose de los antecedentes de sus integrantes que poseen trayectoria académica suficiente para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

El plan de estudios posee una estructura y una organización acordes para el cumplimiento de los objetivos estipulados para la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Se considera que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas. Por otra parte, los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

El número de actividades de investigación informadas es suficiente para el desarrollo de la carrera. Se considera necesario incrementar las políticas institucionales tendientes a favorecer la publicación de resultados de los proyectos de investigación, así como la inclusión de docentes de la carrera en los equipos de trabajo.

La modalidad de evaluación final es apropiada para el tipo de posgrado, considerando que la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Con respecto a la conformación de los jurados, los mismos cumplen lo establecido en la normativa de la carrera y en la resolución ministerial de estándares. En cuanto a la evolución de las cohortes, se establece el compromiso de garantizar la implementación de las estrategias tendientes a aumentar el número de graduados.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para el desarrollo de las actividades pautadas en la normativa. Por otra parte, en lo que respecta al acervo bibliográfico, el mismo es adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92095224-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.